



COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y
COOPERATIVAS

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN
LOS PROYECTOS DE LEY 3665/2022-CR Y 3364/2022-CR,
CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE
INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE
HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023 – 2024

Señor Presidente:

Ha sido remitido, para estudio y dictamen de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú a la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas los siguientes proyectos de ley:

- **Proyecto de Ley 3665/2022-CR**, propuesto por el congresista **Jhaec Darwin Espinoza Vargas**, miembro del Grupo Parlamentario (Acción Popular), mediante el cual plantea: "Ley que declara de interés nacional la ejecución del parque industrial de Huarney en el departamento de Ancash.
- **Proyecto de Ley 3364/2022-CR**, propuesto por el congresista **Pasión Neomías Dávila Atanacio**, miembro del Grupo Parlamentario (Bloque Magisterial de Concertación Nacional), mediante el cual plantea: "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo y ejecución del parque industrial ecoeficiente de Huarney en el departamento de Ancash.

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD**, en la **Septima Sesión Ordinaria** de la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa, celebrada el 8 de marzo del 2024 de manera semipresencial, en la sala "Francisco Bolognesi" del Palacio Legislativo del Congreso de la República y a través de la Plataforma Microsoft Teams, con el voto a favor de los congresistas presentes: **Jorge Alberto, Morante Figari** (Fuerza Popular); **Pazo Nunura, José Bernardo** (Somos Perú); **Sanchez Palomino, Roberto Helbert** (Cambio Democrático); **Ciccía Vásquez, Miguel Ángel** (Renovación Popular); **Chacón Trujillo, Nilza Merly**; (Fuerza Popular); **Córdova Lobatón, María Jessica** (Avanza País); **Flores Ancachi, Jorge Luis** (Acción Popular); **Flores Ruiz, Víctor Seferino** (Fuerza Popular); **García Correa,**



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3665/2022-CR Y 3364/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

Idelso Manuel (Alianza Para el Progreso); **Jerí Oré, José Enrique** (Somos Perú); **Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso** (Perú Bicentenario); **Medina Hermosilla, Elizabeth Sara** (Bloque Magisterial); **Medina Minaya, Esdras Ricardo** (Unidad y Diálogo Parlamentario); **Palacios Huamán, Margot** (Perú Libre); **Rivas Chacara, Janet Milagros** (Perú Libre). y **Zeta Chunga, Cruz María** (Fuerza Popular); con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.

Con la licencia de la señores congresista **Camones Soriano, Lady Mercedes** (Alianza Para el Progreso).

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1. Problema que se pretende resolver con la propuesta legislativa

Las propuestas legislativas materia de análisis propone contribuir e impulsar el desarrollo industrial, a través del desarrollo e implementación de parques industriales; que tienen como propósito el desarrollo del país y de sacar de la pobreza a la población, donde el Estado apoya mediante conocimientos y recursos, para lograr el crecimiento económico en la población a base de empresas en beneficio de la población

I.2. Antecedentes procedimentales

La Comisión presenta los antecedentes de las dos iniciativas legislativas materia del presente dictamen:

- **Proyecto de Ley 3665/2022-CR**, plantea: “Ley que declara de interés nacional la ejecución del parque industrial de Huarney en el departamento de Ancash”. ingresó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 24 de noviembre de 2022, y fue remitido a la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN
LOS PROYECTOS DE LEY 3665/2022-CR Y 3364/2022-CR,
CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE
INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE
HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

Cooperativa como única comisión dictaminadora el 28 de noviembre de 2022, para su estudio y dictamen.

- **Proyecto de Ley 3364/2022-CR**, establece “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo y ejecución del parque industrial ecoeficiente de Huarney en el departamento de Ancash”. ingresó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 19 de octubre de 2022, y fue remitido a la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa como única comisión dictaminadora el 21 de octubre de 2022, para su estudio y dictamen.

Cabe considerar que la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa, en su calidad de comisión ordinaria encargada de estudiar y dictaminar las iniciativas legislativas del ámbito producción, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con los **artículos 34 y 35 del Reglamento del Congreso**.

Asimismo, es necesario tener en cuenta que, tratándose de una ley de **naturaleza ordinaria**, está incurso en el literal a) del Artículo 72 del Reglamento del Congreso. En ese sentido su aprobación en el Pleno del Congreso requiere de una votación **favorable simple y de doble votación** de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Congreso de la República.

I.3. Antecedentes Parlamentarios

En el presente Periodo Parlamentario 2021-2026, no existe ninguna iniciativa legislativa similar.

I.4. Opiniones solicitadas

**DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN
LOS PROYECTOS DE LEY 3665/2022-CR Y 3364/2022-CR,
CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE
INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE
HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

La Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas a través de la presidencia, cursó los siguientes pedidos de opinión a las Instituciones, mediante los siguientes oficios:

Proyecto de Ley 3665/2022-CR

Fecha	Institución	Documento
30/11/2022	Ministerio de la Producción	Oficio N° 175-2022-2023-CPMPEC-PO/CR
30/11/2022	Gobierno Regional de Ancash	Oficio N° 176-2022-2023-CPMPEC-PO/CR
30/11/2022	Presidencia de Consejo de Ministros PCM	Oficio N° 177-2022-2023-CPMPEC-PO/CR
30/11/2022	Ministerio de Economía y Finanzas	Oficio N° 178-2022-2023-CPMPEC-PO/CR
6/02/2023	Ministerio de la Producción	Oficio N° 310-2022-2023-CPMPEC-PO/CR
7/02/2023	Gobierno Regional de Ancash	Oficio N° 316-2022-2023-CPMPEC-PO/CR
7/02/2023	Ministerio de Economía y Finanzas	Oficio N° 317-2022-2023-CPMPEC-PO/CR
18/09/2023	Ministerio de Economía y Finanzas	Oficio N° 148-2023-2024-CPMPEC-CR
18/09/2023	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Oficio N° 148-2023-2024-CPMPEC-CR

Fuente y elaboración: Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas 2023-2024



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN
LOS PROYECTOS DE LEY 3665/2022-CR Y 3364/2022-CR,
CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE
INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE
HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

Proyecto de Ley 3364/2022-CR

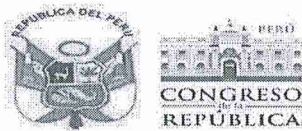
Fecha	Institución	Documento
2/11/2022	Ministerio de la Producción	Oficio N° 128-2022-2023-CPMPEC- PO/CR
2/11/2022	Presidencia de Consejo de Ministros PCM	Oficio N° 129-2022-2023-CPMPEC- PO/CR
2/11/2022	Gobierno Regional de Ancash	Oficio N° 130-2022-2023-CPMPEC- PO/CR
2/11/2022	Ministerio de Economía y Finanzas	Oficio N° 131-2022-2023-CPMPEC- PO/CR
2/11/2022	Municipalidad Provincial de Huarney	Oficio N° 132-2022-2023-CPMPEC- PO/CR
6/02/2023	Ministerio de la Producción	Oficio N° 302-2022-2023-CPMPEC- PO/CR
6/02/2023	Gobierno Regional de Ancash	Oficio N° 303-2022-2023-CPMPEC- PO/CR
6/02/2023	Ministerio de Economía y Finanzas	Oficio N° 304-2022-2023-CPMPEC- PO/CR
6/02/2023	Municipalidad Provincial de Huarney	Oficio N° 305-2023-2024-CPMPEC- CR

Fuente y elaboración: Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas 2023-2024

I.5. Opiniones Recibidas

A la fecha de la elaboración del presente dictamen, se han recibido opiniones técnicas; presentamos un cuadro resumen de las opiniones recibidas.

Proyecto de Ley 3665/2022-CR



COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3665/2022-CR Y 3364/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

Fecha de recepción	Institución	Documento
12-12-2022	Presidencia de Consejo de Ministros PCM	OFICIO N° D003300-2022-PCM-SG
22-02-2023	Ministerio de la Producción	OFICIO N° 261-2023-PRODUCE/SG
10-11-2023	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	OFICIO N° 952-2023-MINCETUR/DM

Proyecto de Ley 3364/2022-CR

Fecha de recepción	Institución	Documento
10-11-2022	Presidencia de Consejo de Ministros PCM	OFICIO N° D002972-2022-PCM-SG
22-02-2023	Ministerio de la Producción	OFICIO N° 262-2023-PRODUCE/SG
23-10-2023	Ministerio de Economía y Finanzas	OFICIO N° 2207-2023-EF/10.01

I.5.1. Síntesis de las opiniones recibidas en el periodo 2023-2024.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3665/2022-CR Y 3364/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

Habiendo recepcionado las diversas opiniones remitidas por diferentes instituciones, la Comisión en adelante, analizará cada uno de los documentos con el objeto de sustraer la esencia y sobre todo resaltar las conclusiones como pasamos a ver:

✓ **Opiniones del Proyecto Ley 3665/2022-CR. “Ley que declara de interés nacional la ejecución del parque industrial de Huarney en el departamento de Ancash”**

Presidencia de Consejo de Ministros PCM

Mediante OFICIO No D003300-2022-PCM/SG de fecha 12 de diciembre de 2022, la Presidencia de Consejo de Ministros PCM, remite el informe No D001829-2022-PCM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión señalando que no son competentes y es el ministerio de la producción quien debe pronunciarse, conforme presentamos:

Conclusión y Recomendación”.

- 4.1. Por competencia, no corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros emitir opinión acerca del Proyecto de Ley N° 3665/2022-CR, “Ley que declara de interés nacional la ejecución del Parque Industrial de Huarney en el departamento de Ancash”.***
- 4.2. Al contener el Proyecto de Ley N° 3665/2022-CR materias que se encuentran dentro del ámbito de las competencias del Ministerio de la Producción, mediante el Oficio N° D010430-2022-PCM-SC se trasladó a dicho Ministerio el pedido de opinión formulado por la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República, precisando que la opinión que se emita sea remitida directamente a la referida Comisión Congresal.***

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3665/2022-CR Y 3364/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

4.3. Se recomienda remitir el presente informe a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República.

Ministerio de la Producción

Mediante OFICIO No 00000261-2023-PRODUCE/SG de fecha 22 de febrero de 2023, el Ministerio de la Producción, remite el informe No 00000238-2023-PRODUCE/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **emite opinión favorable** con recomendaciones conforme presentamos:

“(…)

3.12 En ese sentido, esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina que el Proyecto de Ley resulta viable con observaciones, toda vez que es una ley declarativa que busca captar la atención de las autoridades nacionales sobre la ejecución del Parque Industrial de Huarmey; sin embargo, la Exposición de Motivos no se ajusta a los lineamientos y procedimientos dispuestos por la Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales para la creación de parques industriales y el Decreto Legislativo N° 1199 que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales.

3.13 Asimismo, considerando que el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1199, establece que el Consejo Nacional de Desarrollo Industrial es un órgano colegiado cuyos miembros comprenden, además del Ministerio de la Producción, al Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; por lo que, resulta necesario contar con la opinión de dichas entidades respecto del Proyecto de Ley.

Conclusiones.

Por lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista legal, se concluye que:

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3665/2022-CR Y 3364/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE HUARMHEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

- 4.1 El Proyecto de Ley N° 3665/2022-CR, Ley que declara de interés nacional la ejecución del Parque Industrial de Huarmey en el departamento de Ancash, **resulta viable con observaciones**, conforme a lo expuesto en el presente Informe.
- 4.2 Se debe solicitar las opiniones del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por estar en el marco de sus competencias.
- 4.3 Se remite: el Informe N° 00000006-2023-SSALAZAR de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio”.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Mediante OFICIO N° 952-2023-MINCETUR/DM de fecha 10 de noviembre de 2023, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, remite el informe N° 0060-2023-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DZEE-CRD, de la Dirección de Zonas Económicas Especiales de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior; y, el informe N° 0002-2023-MINCETUR/SG/AJ-GPT de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión declarándose no competente conforme presentamos:

“4. Conclusión

Por las consideraciones antes expuestas, se concluye que este Ministerio no resultaría competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 3665/2022-CR, “Ley que declara de interés nacional la ejecución del parque industrial de Huarmey en el departamento de Ancash”.

5. Recomendación

Se recomienda remitir el presente informe al Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, a fin de continuar con el trámite de atención correspondiente.”



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN
LOS PROYECTOS DE LEY 3665/2022-CR Y 3364/2022-CR,
CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE
INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE
HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

- ✓ Opiniones del Proyecto Ley 3364/2022-CR. “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo y ejecución del parque industrial ecoeficiente de Huarney en el departamento de Ancash”.

Presidencia de Consejo de Ministros PCM

Mediante OFICIO N° D002972-2022-PCM/SG de fecha 10 de noviembre de 2022, la Presidencia de Consejo de Ministros PCM, remite el informe No D001637-2022-PCM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión con recomendaciones y el oficio N° D09534-2022-PCM-SC conforme presentamos:

“Conclusión y Recomendación

4.1 Por competencia, no corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros emitir opinión acerca del Proyecto de Ley N° 03364/2022-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo y ejecución del parque industrial eco eficiente de Huarney en el departamento de Ancash.

4.2 Al contener el Proyecto de Ley materias que se encuentran dentro del ámbito de competencias del Ministerio de la Producción, mediante el Oficio N° D009534-2022-PCM-SC, se trasladó a dicho Ministerio el pedido de opinión formulado por la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República, precisando que la opinión que se emita sea remitida directamente a la referida Comisión Congresal.

4.3 Se recomienda remitir el presente Informe a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República.

Ministerio de la Producción



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN
LOS PROYECTOS DE LEY 3665/2022-CR Y 3364/2022-CR,
CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE
INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE
HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

Mediante OFICIO N° 00000262-2023-PRODUCE/SG de fecha 22 de febrero de 2023,
el Ministerio de la Producción, remite el informe N° 00000245-2023-PRODUCE/OGAJ,
de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión no viable conforme
presentamos:

“Conclusiones

*4.1 El Proyecto de Ley N° 3364/2022-CR, Ley que declara de interés nacional y
necesidad pública el desarrollo y ejecución del Parque Industrial Ecoeficiente de
Huarmey en el departamento de Ancash, conforme a las opiniones técnicas
precedentemente citadas y lo señalado en el presente Informe, deviene en no
viable.*

***Opinión de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca
y Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura”. -***

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

4.1 (...)

*La Dirección de Políticas y Ordenamiento de la Dirección General de Políticas y
Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura concluye que no corresponde emitir
opinión sobre el Proyecto de Ley, debido que no se encuentra en el marco de sus
competencias.*

Opinión del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP

CONCLUSIONES

***4.1 Considerando los fundamentos desarrollados en el presente informe, se opina
que el Proyecto de Ley N° 3364-2022-CR, Proyecto de Ley que declara de
interés nacional y necesidad pública el desarrollo y ejecución del parque
industrial ecoeficiente de Huarmey en el Departamento de Ancash, no se***

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3665/2022-CR Y 3364/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

enmarca en el ámbito competencial del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, no emitiéndose opinión institucional al respecto.

Opinión del Programa Nacional de Diversificación Productiva - PNDP

(...)

3.18 En este caso debemos precisar que los Parques industriales tecno – ecológicos se crean por iniciativa privada o iniciativa pública a través de los gobiernos regionales o locales. (Artículos 5 y 7 de la Ley 30078). Asimismo, la afirmación referida a que el terreno para el Parque Industrial se encuentra inscrito a favor del Estado, de acuerdo a la Ley N° 30078 y que debe ser entregado a las PYMES sin paso alguno, se contrapone a la precitada Ley, ya que en el numeral 12.3 de su artículo 12 expresa lo siguiente:

“Artículo 12. Transferencia de predios públicos destinados al emplazamiento de los Parques Industriales Tecno-ecológicos”.

(...)

12.3. El precio o valor del terreno donde se ejecutan los proyectos de los PITE es determinado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante tasación a través del órgano correspondiente. El valor determinado forma parte del costo del proyecto, el que no podrá ser modificado”.

(...)

IV CONCLUSIONES:

(...)

4.3 El Proyecto de Ley N° 3364/2022-CR, no cumple con los requisitos que deben guardar los proyectos de ley de acuerdo con el artículo 75 del Reglamento del Congreso, es decir no realiza una clara identificación del problema, tampoco precisa el desarrollo de un análisis que sustente la necesidad, viabilidad y oportunidad del proyecto normativo, finalmente se precisa que la propuesta carece también de un análisis referido a la demanda potencial cualitativa y cuantitativa que justifique y sustente la necesidad de suelo industrial para el desarrollo de un parque industrial.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3665/2022-CR Y 3364/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE HUARMHEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

4.4 El Ministerio de la Producción, como parte del Poder Ejecutivo, ha establecido, como una política pública sectorial, el desarrollo de Parques Industriales a nivel nacional, los que deberán crearse por iniciativa pública o privada, acorde a la normatividad vigente en la materia. (...)”

El PNDP considera que el Proyecto de Ley no es viable, de acuerdo a lo señalado en el referido Informe

Opinión de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria

Conclusiones y/o recomendaciones:

(...)

- La propuesta normativa no expresa el potencial tecnológico de las empresas de la región que permitan su desarrollo y transferencia de conocimientos mediante la creación del PITE. - Por lo expuesto y en materia de tecnología, se emite opinión no favorable al Proyecto PL 3364/2022-CR, “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo y ejecución del parque industrial eco eficiente de Huarmey en el departamento de Ancash”.(el resaltado es nuestro)

Opinión de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria

3.6 Mediante la “Ficha de Opinión Técnica de Proyectos de Ley y Autógrafas de Ley”, remitida con el Memorando N° 00001170-2022-PRODUCE/DGDE, la Dirección General de Desarrollo Empresarial, en el marco de sus competencias y funciones, emite opinión sobre el Proyecto de Ley, señalando principalmente lo siguiente:

“(...)

- Por lo expuesto, la Dirección de Desarrollo Productivo (DDP), de la Dirección General de Desarrollo Empresarial (DGDE), considera importante la iniciativa en



**DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN
LOS PROYECTOS DE LEY 3665/2022-CR Y 3364/2022-CR,
CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE
INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE
HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

concordancia con el proceso de industrialización regional con respecto Ley N° 3364/2022-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo y ejecución del Parque Industrial Eco Eficiente de Huarney en el departamento de Ancash, asimismo el presente proyecto normativo no brinda mayores detalles respecto del costo beneficio que representaría su implementación, así como los costos que esta demandaría.

Conclusiones y/o recomendaciones:

- De acuerdo al análisis realizado al Proyecto de Ley N° 3364/2022-CR, la Dirección de Desarrollo Productivo (DDP) y/o Dirección General de Desarrollo Empresarial (DGDE), considera importante la iniciativa legislativa para impulsar la industrialización regional generando productividad y competitividad.

**Opinión de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio del
Despacho Viceministerial de MYPE e Industria**

“(…)

3.17 Ahora bien, de la revisión del Proyecto de Ley, se aprecia que este tiene un artículo único que dispone declarar de interés nacional y necesidad pública el desarrollo y ejecución del parque industrial eco eficiente de Huarney; sin embargo, dicha propuesta no se encuentra fundamentada en su exposición de motivos, tal como el marco legal lo establece. Por ejemplo, la referida exposición de motivos del Proyecto de Ley no identifica el problema, ni desarrolla el análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad del proyecto normativo, análisis que se considera fundamental teniendo en cuenta que el proceso de aprobación e implementación de parques industriales ya se encuentra regulado. Asimismo, el análisis de los impactos cuantitativos y/o cualitativos de la propuesta tampoco se encuentra desarrollada conforme a lo establecido en el marco legal, pues no se consideran los costos que demandará la medida, dado que la sola aprobación de la misma implica gastos para el Estado.



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN
LOS PROYECTOS DE LEY 3665/2022-CR Y 3364/2022-CR,
CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE
INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE
HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

3.18 *Se debe tener en cuenta que, el actual marco legal contempla procesos, requisitos y lineamientos para la creación de un parque industrial. Sobre el particular, si bien, a partir de la exposición de motivos del Proyecto de Ley se da a conocer que el parque industrial ha cumplido con la Ley N° 30078 (Ley PITE) y que además han terminado las gestiones para su creación, no se sustenta el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la referida Ley PITE y su reglamento, tampoco se analiza las condiciones mínimas que debe cumplir el terreno en el que se desarrollará el parque industrial, ni se acredita la culminación de gestiones para su creación.*

(...)

3.19. *Asimismo, en la exposición de motivos del Proyecto de Ley se señala que el terreno para el Parque Industrial Eco-Eficiente de Huarmey está inscrito en primera instancia a nombre del Estado, agregando que de acuerdo a la Ley de Parques Industriales N° 30078, dicho terreno será entregado a las PYMES, sin pago alguno. Sin embargo, dicho enunciado podría ser contradictorio a lo establecido en la citada ley, la misma que a través del numeral 12.3 del artículo 12 señala lo siguiente:*

“Artículo 12. Transferencia de predios públicos destinados al emplazamiento de los Parques Industriales Tecno-ecológicos.

(...)

12.3 *El precio o valor del terreno donde se ejecutan los proyectos de los PITE es determinado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante tasación a través del órgano correspondiente. El valor determinado forma parte del costo del proyecto, el que no podrá ser modificado”.*

3.20. *En virtud de lo antes expuesto, teniendo en cuenta que el proceso de aprobación e implementación de parques industriales ya se encuentra regulado, se considera que la propuesta legislativa no sería necesaria para impulsar el desarrollo y ejecución del Parque Industrial Eco Eficiente de Huarmey, en la medida que su aprobación requiere el cumplimiento de criterios técnicos, requisitos y condiciones mínimas establecidas en el marco*



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN
LOS PROYECTOS DE LEY 3665/2022-CR Y 3364/2022-CR,
CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE
INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE
HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

*legal, características que no han sido analizadas adecuadamente en la
exposición de motivos.*

IV. CONCLUSIONES

*A partir de las consideraciones expuestas en el presente informe, sin perjuicio de lo
que puedan opinar el PNDP, este Despacho considera no viable el Proyecto de Ley
propuesto por el Congreso de la República.*

Ministerio de Economía y Finanzas

Mediante OFICIO No 2207-2023-EF/10.01 de fecha 23 de octubre de 2023, el Ministerio
de Economía y Finanzas, remite el memorando No 544-2023-EF/50.04 de la Dirección
General de Presupuesto Público, que adjunta el informe N° 315-2023-EF/50.04,
elaborado por la Dirección de Normatividad, emite opinión con observaciones
conforme presentamos:

"Conclusiones

*Por lo expuesto, la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de sus
competencias, formula observación al Proyecto de Ley N° 3364/2022-CR, por lo
siguiente:*

- 1. No cumple con las reglas para la estabilidad presupuestaria reguladas por los
incisos 3 y 4 del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio
Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.*
- 2. Contraviene el principio de Equilibrio Presupuestario contemplado en el artículo 78
de la Constitución Política del Perú y en el inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2
del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de
Presupuesto Público.*
- 3. Contraviene la prohibición de iniciativa de gasto congresal contemplada en el
artículo 79 de la Constitución Política del Perú.*

I.9. Opiniones Ciudadanas



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN
LOS PROYECTOS DE LEY 3665/2022-CR Y 3364/2022-CR,
CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE
INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE
HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

De la revisión del Expediente Virtual Parlamentario del presente proyecto de ley contenido en la página web del Congreso de la República¹, se verifica que a la fecha no existe ninguna opinión ciudadana.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

El Proyecto de Ley 3665/2022-CR, “Ley que declara de interés nacional la ejecución del parque industrial de Huarmey en el departamento de Ancash, contiene dos artículos que se detallan a continuación:

“LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE HUARMEY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH”

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto contribuir e impulsar el desarrollo industrial, a través del desarrollo e implementación de parques industriales, acorde con el ordenamiento territorial y la normativa de promoción de inversión privada y del sistema nacional de inversión pública.

Artículo 2. Declaración de interés nacional

Declárese de interés nacional la ejecución del parque industrial de Huarmey, ubicado en la provincia de Huarmey, en el departamento de Áncash.



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN
LOS PROYECTOS DE LEY 3665/2022-CR Y 3364/2022-CR,
CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE
INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE
HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

El Proyecto de Ley 3364/2022-CR, “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo y ejecución del parque industrial ecoeficiente de Huarney en el departamento de Ancash”, contiene un artículo que se detalla a continuación:

Artículo único. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública el desarrollo y ejecución del Parque Industrial Eco Eficiente de Huarney en la Provincia de Huarney – Departamento de Ancash.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N° 30078 Ley que promueve el desarrollo de Parques Industriales Tecno Ecológicos. Publicado el 21/08/2013 en el diario El Peruano.
- Reglamento de la Ley N° 30078 — Ley que promueve el desarrollo de Parques Industriales Tecno — Ecológicos.
- Ley N° 30014 Ley de delimitación territorial de la Provincia de Barranca, en el Departamento de Lima, con las Provincias de Huarney Ancash. Publicado el 04/05/2013.
- Ley N° 28613 Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica — Concytec. Publicado el 18/10/2005.
- Ley N° 30309 Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica. Publicado el 13/03/2015.
- Decreto Legislativo N° 1199 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales. Publicado el 22/09/2015.
- Decreto de Urgencia N° 010-2019 Decreto de Urgencia que modifica la Ley N° 30309, Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica. Publicado el 31/10/2019.
- Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias.

**DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN
LOS PROYECTOS DE LEY 3665/2022-CR Y 3364/2022-CR,
CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE
INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE
HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

- Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria (en adelante ROF del Ministerio de la Producción).
- Decreto Supremo N° 005-2020-PRODUCE, que aprueba la Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales.
- Decreto Supremo N° 016-2022-PRODUCE, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo Industrial.
- Reglamento del Sistema Nacional de Parques Industriales. Decreto Supremo N° 017-2016-Produce. Publicado el 28/07/2016.
- Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

IV.1. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

La Comisión reconoce que los fundamentos de las iniciativas legislativas se centran en impulsar el desarrollo económico de Huarney, Áncash, a través de la creación de un parque industrial. La intención primordial es fomentar la producción, industrialización, comercialización y exportación de productos locales, generando así un ambiente propicio para atraer inversiones, promover el crecimiento económico y fortalecer la cohesión comunitaria. En este contexto, respaldamos plenamente los fundamentos expresados en el proyecto de ley en relación con la importancia de los parques industriales para el progreso de la región. La creación de un parque industrial en Huarney, Áncash, resulta ser de suma importancia para impulsar el desarrollo económico y social de la región.

En primer lugar, la presencia de un parque industrial brindaría la oportunidad de atraer inversiones tanto nacionales como extranjeras a Huarney. Al proporcionar la infraestructura adecuada, servicios básicos y facilidades logísticas, se crearía un entorno propicio para que

**DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN
LOS PROYECTOS DE LEY 3665/2022-CR Y 3364/2022-CR,
CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE
INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE
HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

las empresas establezcan sus operaciones en la región, generando empleo y fomentando el crecimiento económico. Este aspecto es esencial para reducir el desempleo y mejorar el nivel de vida de la población local, ya que los parques industriales tienden a albergar una variedad de empresas, desde manufactureras hasta tecnológicas²

Además, los parques industriales también se conocen por ser centros de sinergias y oportunidades para emprendedores. En este sentido, la creación de un parque industrial en Huarney podría servir como catalizador para la colaboración entre empresas y emprendedores locales, permitiendo el desarrollo conjunto y la creación de redes comerciales beneficiosas para la comunidad. Este aspecto contribuiría a fortalecer la cohesión de la comunidad y a potenciar el desarrollo industrial en la región³

Por último, en un contexto de creciente conciencia ambiental, sería relevante considerar la implementación de un Parque Eco-Industrial en Huarney. Este tipo de parques no solo reduciría la huella ambiental de las actividades industriales, sino que también promovería la eficiencia y mejoraría la competitividad de las empresas locales. Además, al adoptar buenas prácticas internacionales, se facilitaría el acceso a financiación y apoyo técnico, lo que sería beneficioso para el desarrollo sostenible de Huarney⁴

En conjunto, la implementación de un parque industrial en Huarney no solo contribuiría al crecimiento económico y la generación de empleo, sino que también fomentaría la colaboración entre empresas y emprendedores locales, fortaleciendo la cohesión comunitaria y promoviendo prácticas industriales sostenibles y responsables con el medio ambiente.

² <https://andina.pe/agencia/noticia-como-contribuyen-los-parques-industriales-al-crecimiento-economico-946235.aspx>

³ <https://www.naiperu.com/articulo/82/Qu-es-un-parque-industrial-y-cmo-beneficia-a-los-pequeos-y-medianos-negocios>

⁴ <https://www.naiperu.com/articulo/82/Qu-es-un-parque-industrial-y-cmo-beneficia-a-los-pequeos-y-medianos-negocios>



**DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN
LOS PROYECTOS DE LEY 3665/2022-CR Y 3364/2022-CR,
CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE
INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE
HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

En tal sentido, la comisión considera que la sumatoria de las propuestas hace viable la propuesta ya que hemos recibidos opiniones contradictorias, en un caso se muestra favor y en otro la considera no viable por falta de sustentación, situación que esta comisión no considera.

IV.2. Análisis de los fundamentos de una declaración de interés nacional y necesidad pública

La Comisión establece que una declaratoria de interés nacional y necesidad pública obedece a la necesidad de brindar un status especial o de fijar reglas de excepción (efectos jurídicos distintos a los ordinarios), que permitan sustentar actuaciones, principalmente del Estado, de carácter extraordinario. Ergo, la exhortación que realiza el Congreso de la República a través de este tipo de normas, busca poner en la mesa de debate y propiciar una ventana de oportunidad para la obra que se requiere.

En tal sentido, las medidas excepcionales o extraordinarias que pudieran establecerse a través de las declaratorias de interés nacional deben justificarse y estar acordes con el principio de razonabilidad y con el mandato constitucional. Por tanto, el Congreso de la República tiene la facultad de declarar de interés nacional un evento o intervención siempre y cuando los efectos jurídicos de dicha declaración, prevean lo siguiente:

- a) Sean razonables y proporcionales con la misma, es decir, no afecten derechos superiores como los constitucionales; en este caso y amparados en el Artículo 58 de la Constitución Política del Perú, la iniciativa legislativa no afecta ningún derecho superior. En el presente caso no vulnera derecho alguno, muy por el contrario se convierte en la oportunidad de atraer inversiones tanto nacionales como extranjeras a Huarmey. Al proporcionar la infraestructura adecuada, servicios básicos y facilidades logísticas, se crearía un entorno propicio para que las empresas establezcan sus operaciones en la región, generando empleo y fomentando el crecimiento económico.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN
LOS PROYECTOS DE LEY 3665/2022-CR Y 3364/2022-CR,
CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE
INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE
HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

- b) Estén de acuerdo con la naturaleza que los motiva, es decir, que la declaratoria sea relevante para el desarrollo nacional o regional, por su carácter dinamizador de la economía, del desarrollo social económico. La acción es de suma relevancia, toda vez que contribuirá de manera significativa en el desarrollo y oportunidades para la población.

Por las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta la sustentación expuesta en los numerales precedentes, esta comisión considera viable y sustentable la propuesta legislativa pero tendremos que elaborar un texto sustitutorio que se sujete a la naturaleza de las normas declarativas.

IV.3. Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

Esta iniciativa legislativa guarda relación y se alinea al Acuerdo Nacional, planteadas en el ítem de Políticas de Estado, como se resume a continuación:

(...)

II. Equidad y Justicia Social

14. Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo

(...)

Con este objetivo el Estado: (a) fomentará la concertación entre el Estado, la empresa y la educación para alentar la investigación, la innovación y el desarrollo científico, tecnológico y productivo, que permita incrementar la inversión pública y privada, el valor agregado de nuestras exportaciones y la empleabilidad de las personas, lo que supone el desarrollo continuo de sus competencias personales, técnicas y profesionales y de las condiciones laborales; (b) contará con normas que promuevan la formalización del empleo digno y productivo a través del diálogo social directo; (...) (d) desarrollará políticas nacionales y regionales de programas de promoción de la micro, pequeña y mediana empresa con énfasis en actividades productivas y en servicios sostenibles de acuerdo

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN
LOS PROYECTOS DE LEY 3665/2022-CR Y 3364/2022-CR,
CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE
INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE
HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

*a sus características y necesidades, que faciliten su acceso a mercados, créditos,
servicios de desarrollo empresarial y nuevas tecnologías, y que incrementen la
productividad y asegurar que ésta redunde a favor de los trabajadores.*

IV.4. Vinculación con la Resolución de la Agenda Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR

Esta iniciativa legislativa guarda relación y se alinea con la Resolución de la Agenda Legislativa del Congreso, planteadas en el ítem de competitividad en el país, como se resume en el siguiente cuadro.

RESOLUCIÓN DE LA AGENDA LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 002-2023-2024-CR		
III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS	21. Desarrollo en infraestructura y vivienda	83. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública referidas a obras de infraestructura.
		88. Fomento a la inversión en infraestructura

V. EFECTOS DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL CON PRECISIÓN DE LA NORMA

La iniciativa legislativa, al cambiarse por declarativa, no deroga ni modifica ninguna norma de nuestro ordenamiento legal vigente, así como tampoco contraviene la Constitución Política del Perú ni ninguna ley de menor rango, teniendo en cuenta que es una norma eminentemente declarativa que en la práctica es una exhortación para atender y poner en el debate político y llamar la atención del Poder Ejecutivo a fin de que se priorice y pueda promover la ejecución del parque industrial de Huarney, en Ancash.

VI. PONDERACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA



**DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN
LOS PROYECTOS DE LEY 3665/2022-CR Y 3364/2022-CR,
CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE
INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE
HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

En este caso, la presente propuesta legislativa es potestad del Poder Ejecutivo, por lo que, no es competencia nuestra determinar el presupuesto para promover la creación del parque industrial de Huarney; sin embargo, la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa al presentar un texto sustitutorio, cambiando la propuesta inicial por una declarativa, esta no irrogaría gasto al erario nacional, no contraviniendo el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, teniendo como finalidad resaltar y hacer viable la propuesta legislativa.

Estado: Ministerio de la Producción

BENEFICIO	COSTO
Brinda oportunidades de atraer inversiones nacionales como extranjeras a Huarney.	Se financiará con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados sin demandar recursos adicionales al tesoro público, dentro de marco de sus competencias.

Económico

BENEFICIO	COSTO
Impulsa el desarrollo económico de Huarney, Ancash, a través de la	Actividad estatal que cumple con sus competencias y funciones



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN
LOS PROYECTOS DE LEY 3665/2022-CR Y 3364/2022-CR,
CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE
INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE
HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

creación del parque industrial.	
---------------------------------	--

Social

BENEFICIO	COSTO
Genera empleo y reduce el desempleo mejorando el nivel de vida de la población local	Entorno propicio para que las empresas inviertan en la región

La presente ley es de carácter declarativa, por lo tanto, no irroga gasto al erario nacional ya que solo busca priorizar la importancia sobre la ejecución del proyecto de declarar de necesidad publica e interés público, se plantea declarar de interés nacional la ejecución del parque industrial de Huarney en el departamento de Ancash.

VII. PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTORIO

La Comisión considera necesario elaborar un texto sustitutorio que guarde relación con una norma de carácter declarativa y que cumpla con las normas del Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República, aprobado por Acuerdo de Mesa Directiva 106-2020-2021/MESA-CR. En tal sentido, consideramos que el título lleve la siguiente denominación: **“LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

La Comisión propone un artículo único en el que se declara se declara de interés nacional la implementación del parque industrial tecno-ecológico en la provincia de Huarney, departamento de Ancash, como parte de la estrategia nacional de promoción de la competitividad, asociatividad y rentabilidad de las unidades productivas del sector industrial,



**DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN
LOS PROYECTOS DE LEY 3665/2022-CR Y 3364/2022-CR,
CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE
INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE
HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

en un contexto de desarrollo económico y social que garantiza el crecimiento coordinado de las industrias de dicho departamento con enfoque de *clúster*, en concordancia con el cuidado del medio ambiente.

Finalmente se establece una disposición complementaria final única estableciendo que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción (Produce), en coordinación con el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Huarmey, de conformidad con sus atribuciones y competencias, llevará a cabo las acciones necesarias para realizar los estudios técnicos orientados a la implementación del parque industrial tecno-ecológico en la provincia de Huarmey, departamento de Ancash. El Gobierno Regional de Ancash determinará la ubicación geográfica para la construcción e implementación del parque industrial tecno-ecológico en la provincia de Huarmey, departamento de Ancash.

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN, acompaña TEXTO SUSTITUTORIO** de los **PROYECTOS DE LEY 3665/2022-CR y 3364/2022 “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:



COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y
COOPERATIVAS

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN
LOS PROYECTOS DE LEY 3665/2022-CR Y 3364/2022-CR,
CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE
INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE
HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE
INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE HUARMEY,
DEPARTAMENTO DE ANCASH

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la implementación del parque industrial tecno-ecológico en la provincia de Huarney, departamento de Ancash, como parte de la estrategia nacional de promoción de la competitividad, asociatividad y rentabilidad de las unidades productivas del sector industrial, en un contexto de desarrollo económico y social que garantiza el crecimiento coordinado de las industrias de dicho departamento con enfoque de *clúster*, en concordancia con el cuidado del medio ambiente.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones necesarias

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción (Produce), en coordinación con el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Huarney, de conformidad con sus atribuciones y competencias, llevará a cabo las acciones necesarias para realizar los estudios técnicos orientados a la implementación del parque industrial tecno-ecológico en la provincia de Huarney, departamento de Ancash. El Gobierno Regional de Ancash determinará la ubicación geográfica para la construcción e implementación del parque industrial tecno-ecológico en la provincia de Huarney, departamento de Ancash.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, marzo de 2024.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2024 17:28:58-0500



Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas
Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Victor FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2024 16:45:58-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2024 14:37:52-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento



COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO
COOPERATIVAS



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/03/2024 11:27:46-0500

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN
LOS PROYECTOS DE LEY 3665/2022-CR Y 3364/2022-CR,
CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE
INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE
HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH".



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2024 17:56:33-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2024 18:12:29-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2024 17:30:09-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2024 18:59:14-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2024 19:09:10-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2024 10:03:22-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2024 10:18:25-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2024 18:08:19-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2024 10:47:53-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2024 11:47:31-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2024 16:22:38-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2024 14:06:51-0500



LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 08 de marzo de 2024

OFICIO N.º 1054-2023/2024-LMCS-CR

Señor Congresista

MORANTE FIGARI JORGE ALBERTO

Presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

Presente

Asunto : Presento licencia a la Séptima Sesión Ordinaria

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo de manera cordial y, a la vez, hacer llegar a vuestro despacho mi licencia a la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del día viernes 08 de marzo del presente a las 11:00 a.m. debido a que las 10:00 a.m. se ha agendado la sesión de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos por lo que no me será posible participar.

Aprovecho la ocasión para expresarle muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/03/2024 09:53:47-0500

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Congresista de la República

LMCS/jlra

Dirección: Edificio José Faustino Sánchez Carrión Oficina 801 - Jr. Azángaro N°468 Cercado de Lima
Teléfono: 311-7777 – lcamones@congreso.gob.pe

MP Dictámenes

De: mesadeparteesvirtual@congreso.pe
Enviado el: jueves, 14 de marzo de 2024 11:50
Para: Yovanna Martha Carhuas Dueñas
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: dd9d8f1b58f0d78e03b2f3d868244e10.pdf;
def86e7bb37d20282743ecd0a7fee95b.pdf

[Solicitante]: ycarhuas@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3665/2022-CR Y 3364/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH" EL ACTA DE LA 7MA SESION ORDIARIA DEL 8 DE MARZO SE DISPENSO PARA EJECUTAR ACUERDOS, SE ADJUNTA LA LICENCIA DE LA CONGRESISTA LADY CAMONES.

[Fecha]: 2024-03-14 11:50:05

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.